



Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

1490

FECHA DE SANCIÓN: 18 de Noviembre de 1996.-  
NUMERO DE REGISTRO: 1285  
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: D-4586/96.-

**VISTO:**

la necesidad de reparar y mantener las calles pavimentadas en Hormigón simple y en pavimento asfáltico de nuestra localidad, y

**CONSIDERANDO:**

que la partida presupuestaria 142-2-5-2-32 generada por el Plan Integral de Pavimentación existen a la fecha \$ 134.774,62 (Pesos ciento treinta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro con sesenta y dos), según se desprende del pertinente informe del Señor Contador Municipal, cuyo informe se adjunta,

que es indispensable efectuar las necesarias prevenciones presupuestarias al efecto de contar con los fondos que hagan posible las reparaciones citadas,

que es conveniente la construcción de pasos peatonales elevados en calles pavimentadas de nuestra localidad;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 19: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las -  
----- tareas que se indican en el ANEXO I como Plan de  
----- Mantenimiento y Ordenamiento de la trama vial de calles  
----- pavimentadas (I ETAPA) y que tienen un presupuesto estimado de \$  
24.841,60 (Pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y uno con  
----- sesenta centavos).-----

ARTICULO 20: Este monto se afectará a tal fin de la Partida - - -  
----- Presupuestaria 142-2-5-2-32 (Plan de pavimentación).-----

ARTICULO 30: El saldo de la Partida mencionada se utilizará para -  
----- la ejecución de ampliación de la Obra de  
----- pavimentación del Boulevard Silvio Gesell como extensión de la  
obra que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha incluido  
en el PRIBA (Plan de Reconstrucción del Interior Bonaerense)  
cuando este se ejecute, y la consolidación y compactación de la  
Avenida de Circunvalación para adecuarla como vía de tránsito  
pesado.-----

ARTICULO 40: Una vez concluido el Plan de Mantenimiento propuesto  
----- el Departamento Ejecutivo realizará un balance de  
----- los gastos realizados, así como la remisión al Honorable Concejo



Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante

1490

Deliberante de la Continuación del Plan (ETAPA II) con las provisiones de continuidad que el mantenimiento y mejoramiento que nuestra red vial necesite.

ARTICULO 59: Se afectarán los fondos resultantes de la cuenta N9 10858/2 a la ejecución de pasos peatonales elevados en donde el Departamento Ejecutivo lo considere necesario.

ARTICULO 69: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

SUSANA MABEL RIVERA
SECRETARIA DEL H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



EDGARDO NESTOR ROSSI
PRESIDENTE DEL H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

